

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 203 de 22 Julio.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 214.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 7.312, para la mina «Lunes», del término de Lorca, solicitada por D. Pedro Aceña, en nombre de D. Ricardo Navarro Sánchez, vecino de aquella ciudad, en 15 de Marzo de 1880; el Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirvió dictar con fecha 28 de Agosto de 1894, el siguiente decreto:

«Decretada con esta fecha la demarcación del registro «La corrida», núm. 7.106, y caducada «Lukilad», núm. 7.078, que paralizaron el curso de este expediente, y cancelado también el titulado «San José», núm. 7.123, practíquese la demarcación de «Lunes», si procede, depositando previamente el interesado, y en el término de ocho días, 75 pesetas para completar el depósito.—El Gobernador, Julián Settier.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 21 de Julio de 1897.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de de las Físico-matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Geometría y Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura, á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los

Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Se hallan vacantes en el Instituto de Mahón las cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo Profesor dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe Del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

Cuarta sección.

Número 206.

COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por Real orden de 21 de Junio último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de materiales y efectos en cantidades ilimitadas que puedan necesitarse en este Arsenal hasta 30 de Junio de 1899, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 12 de Julio de 1897, dividida en diez y siete lotes, siendo el importe total de los mismos pesetas céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

- Primer lote, maderas.
- 2.º id., hierros.
- 3.º id., herramientas.
- 4.º id., aceros.
- 5.º id., bronce.
- 6.º id., cobre.
- 7.º id., latón.
- 8.º id., zinc.
- 9.º id., grasas y pinturas.
- 10.º id., curtidos.
- 11.º id., tejidos.
- 12.º id., alfarería.
- 13.º id., cristales.
- 14.º id., diversos.
- 15.º id., limas, escofinas y piedras de amolar.
- 16.º id., jarcias.
- 17.º id., lonas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en Madrid á los treinta días de publicado en la «Gaceta de Madrid», siempre que no sea festivo, en cuyo caso será al siguiente y hora de la una de su tarde, en cuyo centro y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.º, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes según el lote ó lotes á que la proposición se re-

fiera pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico:

Depósitos provisionales.

Lote 1.º	5.000	pesetas.
» 2.º	1.500	»
» 3.º	125	»
» 4.º	2.000	»
» 5.º	150	»
» 6.º	1.500	»
» 7.º	250	»
» 8.º	1.500	»
» 9.º	3.250	»
» 10.º	500	»
» 11.º	1.000	»
» 12.º	1.500	»
» 13.º	100	»
» 14.º	1.250	»
» 15.º	250	»
» 16.º	2.500	»
» 17.º	1.500	»

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

Depósitos definitivos.

Lote 1.º	10.000	pesetas.
» 2.º	3000	»
» 3.º	250	»
» 4.º	4.000	»
» 5.º	300	»
» 6.º	3.000	»
» 7.º	500	»
» 8.º	3.000	»
» 9.º	6.500	»
» 10.º	1.000	»
» 11.º	2.000	»
» 12.º	3.000	»
» 13.º	200	»
» 14.º	2.500	»
» 15.º	500	»
» 16.º	5.000	»
» 17.º	3.000	»

Arsenal de Cartagena 15 de Julio de 1897.—El Secretario, José Roig.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha) ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha), para contratar materiales y efectos que se necesite en el Arsenal de Cartagena hasta 30 de Junio de 1899, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 224.

SUBINSPECCIÓN DEL CUERPO DE INFANTERÍA MARINA
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Subasta.

Desechadas las proposiciones presentadas para la subasta del pan, celebrada el día 19, tendrá efecto nuevamente ésta el Lunes 26 del corriente á las ocho de su mañana y en la forma ya expresada; el pliego de condiciones se halla de manifiesto

en la Secretaría de esta Subinspección, y el modelo á que deben sujetarse los que tomen parte en la misma, será como sigue:

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., como acredita por la cédula personal que acompaña con el número...., con panadería abierta en esta ciudad (ó sin panadería), se comprometo á suministrar diariamente el pan blanco de primera clase que necesita la fuerza desembarcada del Cuerpo de Infantería de Marina en este departamento, al precio de.... céntimos de peseta cada ración de 690 gramos de peso, igual en calidad á la muestra que acompaña, y sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, del que se ha enterado, y como garantía de lo cual acompaña también 750 pesetas que deja como fianza si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma.)

De orden de S. E.—El Ayudante Secretario, Camilo Martínez.

Número 204.

Don Rafael Martínez Illescas y Martínez, Comandante del segundo Batallón del Regimiento infantería de España núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Batallón y Regimiento Juan Peñalver Conesa, por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia, que por enfermo y como regresado de Ultramar le fueron concedidos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Peñalver Conesa, soldado de este Regimiento que al regresar de Cuba fijó su residencia en el Puerto (Murcia), (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del señor Coronel de este Regimiento no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de dicho individuo); para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en esta plaza, Cuartel de Antígonas á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Peñalver Conesa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Antígonas de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 15 de Julio de 1897.—Rafael M. Illescas.

Número 201.

Don Rafael Martínez Illescas y Martínez, Comandante del segundo Batallón del Regimiento Infantería de España núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Batallón y Regimiento Francisco Costa Teñoz, por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar le fueron concedidos.

Por la presente requisitoria llamo,

cito y emplazo á Francisco Costa Teñoz, soldado de este Regimiento, que al regresar de Cuba, fijó su residencia en el pueblo de Alcantarilla (Murcia), (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Coronel de este Regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de dicho individuo) para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en esta plaza Cuartel de Antígonas á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Costa Teñoz, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Antígonas de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 15 de Julio de 1897.—Rafael M. Illescas.

Quinta sección.

Número 226.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1896 á 97, los contribuyentes por territorial, industrial y demás impuestos pertenecientes á la zona 11.ª de la provincia pertenecientes á las diputaciones de esta capital y pueblo de Alcantarilla que expresan las relaciones formadas por el Recaudador de la acción voluntaria á pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que si en el término de cinco días para los del primer punto y tres para los del segundo no satisfacen el principal y recargo referido, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, se pasará al apremio de segundo grado.

Murcia 21 de Julio de 1897.—El Tesorero de Hacienda, P. Ordóñez.

Sexta sección.

Número 210.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García Alcalde de La Unión.

Hago saber: En cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayunta-

miento de mi presidencia, el día 25 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial subasta pública para la contratación de las obras de embovedado de la Rambla del Duende, en su recorrido por la calle de Isabel la Católica entre el puente de la Calle de Murcia y el del Campo Santo viejo, bajo el tipo de cinco mil quinientas diez y ocho pesetas noventa y nueve céntimos.

El procedimiento en la subasta se ajustará al art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, ó sea por proposiciones verbales y pujas á las llana y para interesarse en la licitación habrá de consignarse previamente en la depositaria del Municipio el depósito provisional de doscientas setenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos, presupuesto de contrata y plano de sección se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto de la subasta para que pueda ser examinado.

El pago de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia es de cuenta del rematante.

La Unión 21 de Julio de 1897.—Jacinto Conesa.

Número 211.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Aceptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto facultativo para la construcción de una sala de autopsia y depósito de cadáveres en el cementerio de Ntra. Señora del Rosario, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 95 del reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de Obras públicas y á lo acordado en sesión del diez y nueve del actual queda sometido dicho proyecto facultativo á información pública por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado en la Secretaría por todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de la obra.

La Unión 20 de Julio de 1897.—Jacinto Conesa.

Número 225.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de esta ciudad y su término correspondiente al actual año económico 1897 á 1898, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 21 de Julio de 1897.—Jacinto Conesa.

Número 229.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don José María Tomás Bernal, Alcalde accidental de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Para dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, y habiendo sido terminadas las cuentas del Pósito de esta villa, pertenecientes al año 1896-97, con esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que todo vecino pueda inspeccionarlas y exponer los reparos ó reclamaciones que á su derecho convenga.

Jumilla 12 de Julio de 1897.—José María Tomás.

Octava sección.

Número 162.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

(CONCLUSIÓN) (1)

CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1 Joaquín López Pérez, Caravaca.
- 2 José A. Sánchez Jiménez, id.
- 3 Antonio Piñero Egea, id.
- 4 Miguel Sánchez Ufano, id.
- 5 Pedro Sánchez Santillana, id.
- 6 Fernando López Egea Gallego, id.
- 7 Valentín Fernández Lorenzo, id.
- 8 Valentín Leante Godines, id.
- 9 Juan de Dios Buendías Hervás, id.
- 10 Juan Quiñero García, id.
- 11 Pedro Ruiz Hernández, Cehegin.
- 12 Salvador Guirao Moya, id.
- 13 Juan Nita Castillo, id.
- 14 Juan Moya Sánchez, id.
- 15 Juan Egea González, id.
- 16 Ramón Carrasco Lorente, id.
- 17 Pedro López Pontones, id.
- 18 José Escaris Macen, Calasparra.
- 19 Federico Valero Rubio, Moratalla.
- 20 Ginés Sánchez Gea, id.
- 21 Francisco Navarrete Valera, idem.
- 22 Francisco Zueco García, Calasparra.
- 23 Emilio Sánchez Ocaña, id.
- 24 José Sánchez Martínez, id.
- 25 Antonio Marín Vázquez, id.
- 26 Higinio García Sánchez, id.
- 27 Antonio Ludeña López, id.
- 28 Antonio Martínez Moreno, id.
- 29 David Ruiz Gandía, Caravaca.
- 30 José López Jiménez, id.
- 31 Juan de la Cruz Navarro Moreno, id.
- 32 Juan A. Delgado Morales, id.
- 33 Antonio García Robles, id.
- 34 Pedro María Melgares Melgares, id.
- 35 Juan M. López Sánchez, id.
- 36 Pascual Abellán López, Moratalla.
- 37 Juan Rodríguez Marques, id.
- 38 Segundo García Aguilera, id.
- 39 Antonio Torres Moya, Cehegin.
- 40 Francisco Torrecillas García, idem.
- 41 Pedro Matinez Ruiz, Moratalla.
- 42 Francisco Ruiz de Amoraga, idem.

- 43 Joaquín Fernández Arcos, id.
- 44 J. Andrés G. Mellinas, id.
- 45 Domingo Moreno Valero, id.
- 46 Jesús Moya Alvarez, id.
- 47 José Rosas Villena, Calasparra.
- 48 Domingo G. Rubio, id.
- 49 Sebastián Sánchez Martínez, Caravaca.
- 50 Valentín Godínez Borruezo, id.
- 51 Martín Ferreri Mula, id.
- 52 Luciano Martínez Ibáñez, id.
- 53 Rafael Sánchez Alguacil, id.
- 54 Joaquín Mellinas, López, id.
- 55 Luis Velasque Torrentes, Calasparra.
- 56 José Antonio Ruiz Urrea, id.
- 57 Domingo Ramón Ruiz, id.
- 58 José Hervás Marín, id.
- 59 Ginés Hernández Peñalver, id.
- 60 Marcelino Pérez Piñera (menor) id.
- 61 Antonio Moreno Marín, id.
- 62 Francisco Pérez Chirinos Vera, Cehegin.
- 63 Juan Hernández Puertos, id.
- 64 Manuel Gea González, id.
- 65 Pedro José López Ruiz, id.
- 66 Federico Delgado Morales, idem.
- 67 Juan Hernández Abril, id.
- 68 Tomás Hita Castillo, id.
- 69 Blas Moya Sánchez, id.
- 70 Mateo Ibáñez Fernández, id.
- 71 Ginés Alfocea Mayas, id.
- 72 Tomás Alguacil Marín, id.
- 73 Santos Cueva Ferrández, id.
- 74 Manuel Espín Vallejos, id.
- 75 Pedro G. de Pacó, id.
- 76 Tomás Gómez Sánchez, id.
- 77 Juan Antonio Ciller Palud, id.
- 78 Salvador Abril Navarro, id.
- 79 Antonio López Navarro, Caravaca.
- 80 Martín Martínez Lozano, id.
- 81 Joaquín G. López, id.
- 82 Mariano Martínez Hervás, id.
- 83 Félix Moreno Leante, id.
- 84 Ricardo Godínez Leante, id.
- 85 Manuel Fernández Torrecilla, id.
- 86 Eduardo Mata Villalobo, id.
- 87 Francisco López Jiménez, id.
- 88 José G. Sánchez, id.
- 89 Adrián Caparrós Alguacil, id.
- 90 Miguel Celdrán Micón, id.
- 91 José Torralba Martínez, id.
- 92 Ramón Melgares Carreño, id.
- 93 Javier Robles López, id.
- 94 Manuel Torres Morales, id.
- 95 Andrés Babel Abaide, id.
- 96 Miguel Sánchez Ocaña Martínez, id.
- 97 Diego Ruiz Navarro, Cehegin.
- 98 Ramón Ciller Cañete, Moratalla.
- 99 Pedro Fernández Martínez, idem.
- 100 Salvador Jerez Martínez, id.
- 101 Ramon Lozano Sánchez, id.
- 102 José Lozano Martínez, id.
- 103 Miguel García Chico de Guzmán, id.
- 104 Antolin Aguilera Moraga, id.
- 105 Maximino Abellán Rubio, id.
- 106 Amalio Rubio Valero, id.
- 107 Antonio Cara Castillo, Calasparra.
- 108 Gabriel Guillén Sobrer (menor), id.
- 109 Pedro Hervás Moya, id.
- 110 José Ruiz Moya, id.
- 111 Baltasar Parraga Ortega, id.
- 112 Francisco Piñero Piñero, id.
- 113 Fernando Marín Vázquez, id.
- 114 Juan Martínez Hurtado, id.
- 115 Lorenzo Arévalo Béjar, Cehegin.
- 116 Decoroso González Martínez, idem.
- 117 Juan Guirao Moya, id.
- 118 Alfonso Ortega Jiménez, id.
- 119 Pedro Ruiz Gómez, id.
- 120 Diego Martínez Agudo, id.
- 121 José M. Hita Castillo, id.
- 122 Blas Fernández Agudo, id.
- 123 Francisco González Sánchez, idem.
- 124 Alfonso Clemente Pintor, id.

- 125 Blas Durán Pérez Chirinos, idem.
- 126 Alfonso Egea Clemente, id.
- 127 Juan A. Durán de la Ossa, id.
- 128 Pedro López Sánchez Ocaña, Caravaca.
- 129 Joaquín Godínez Borruezos, idem.
- 130 Rosendo Teruel Martínez, id.
- 131 José López Asensio, id.
- 132 Juan M. Ruiz Torrecillas, id.
- 133 Rafael Ruiz Ortega, id.
- 134 Luis Botia Martínez, id.
- 135 Alfonso López Egea, id.
- 136 José María Ciller y León, id.
- 137 Juan Raigal Martínez, id.
- 138 Eugenio Sandoval Litrán, id.
- 139 Angel Carreño Gómez, id.
- 140 Ramón Quijada Navarro, id.
- 141 Fernando Hervás Moreno, Calasparra.
- 142 Tomás Soler Galiana, id.
- 143 Joaquín Urrea López, id.
- 144 Francisco Sánchez Martínez, idem.
- 145 Francisco Ruiz Urrea, id.
- 146 Sebastián López Martínez, idem.
- 147 Francisco Martínez Caro, id.
- 148 Antonio Fernández Moreno, idem.
- 149 Francisco Pérez Piñero, id.
- 150 Antonio Prieto Rodríguez, id.

Capacidades.

- 1 Antonio Arango Sala, Caravaca.
- 2 Julián Sánchez Tegedor, id.
- 3 Pedro Mata López, id.
- 4 Pedro Alcántara Alcayna, idem.
- 5 Antonio García Asensio, id.
- 6 Mariano Laborda Hervás, idem.
- 7 Manuel Rodríguez Fernández, id.
- 8 Fernando Fernández Sánchez, id.
- 9 Fmilio Escalante Fernández, idem.
- 10 Vicente Torres Jimeno, id.
- 11 José Velázquez Guillén, Calasparra.
- 12 Gabino Soler Galiano, id.
- 13 Juan Piñero Miralles, id.
- 14 Juan Granado Guillén, id.
- 15 Manuel Hervás Moya, id.
- 16 Agustín Miralles Lara, id.
- 17 Fernando Ciller Palud, Cehegin.
- 18 José Amores Fernández, id.
- 19 Plácido Bañón García, id.
- 20 Ventura González García, Moratalla.
- 21 Lorenzo García Ruiz, id.
- 22 Maximiliano Fernández de Guirao, id.
- 23 Juan Fernández Torrecillas, idem.
- 24 Pedro Godínez Leante, Caravaca.
- 25 Pedro Ruiz Latorre, id.
- 26 Manuel Ruiz González, id.
- 27 Ricardo Bolt Vidal, id.
- 28 José Delgado Morales, id.
- 29 Ginés Sánchez Ruiz, id.
- 30 Juan Sánchez Sánchez, id.
- 31 Joaquín Abellán Guillén, Calasparra.
- 32 Sebastián Martínez Abellán, Moratalla.
- 33 Pedro López Rodríguez, id.
- 34 Valentín Lozano Sánchez, id.
- 35 Antonio Sánchez Pernias, id.
- 36 Antonio García Sánchez, id.
- 37 Francisco Gómez Sequero, idem.
- 38 Amalio Fernández Vélez, id.
- 39 Ramón Guirao García, id.
- 40 Juan Vélez Guillén, id.
- 41 Ginés Atienza Yagües, id.
- 42 Juan Ramón Olmos Martínez, idem.
- 43 Evaristo Melgares Melgares, Caravaca.
- 44 José de Haro Martínez, id.
- 45 Vicente Navarro Torrecilla, idem.
- 46 Manuel Ruiz González, id.
- 47 Dimas Alguacil Marín, id.

- 48 Joaquín Chico de Guzmán y López, Cehegin.
- 49 Leandro García Alcaraz, id.
- 50 Alfonso Martínez Valero, id.
- 51 Juan Alguacil Marín, Caravaca.
- 52 Juan Sánchez Corbalán, id.
- 53 Francisco Asturiano Martínez, id.
- 54 Alfonso Celdrán López, id.
- 55 Sebastián Marín Lumeras, idem.
- 56 José María Moreno Leante, idem.
- 57 Telesforo Ortega Rivas, Cehegin.
- 58 Carlos Pareja Fernández, id.
- 59 César Gómez Martínez, id.
- 60 Ignacio López Rodríguez, Moratalla.
- 61 Gumersindo Moro Conejero, idem.
- 62 José Hervás Guillén, Calasparra.
- 63 Patricio Hervás Marín, id.
- 64 Ginés Sánchez Fernández, id.
- 65 Juan Soler Ruiz, Calasparra.
- 66 Fulgencio Buendía Ros, id.
- 67 Juan de Dios Sandoval García, Cehegin.
- 68 Francisco Pérez Zaragoza, idem.
- 69 Cosme Puerta Hernández, id.
- 70 José Antonio Sánchez Ocaña, Caravaca.
- 71 José Luelmo González, id.
- 72 José Caparrós Llamas, id.
- 73 Alfonso Caparrós Fernández, idem.
- 74 Francisco Leante Hervás, id.
- 75 Sebastián López Alcaraz, id.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por jurados, estiendo la presente en Murcia á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Lino Torres.—V.º B.º: Piñer.

Número 208.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Antonio Campesino Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Antonio Pernias, en nombre de Doña Teresa Maculé Tarrafeta y Doña Carmen Langlois, en concepto de madre y legal representante de su menor hija Doña Carlota Maculé Langlois, contra Francisco Rodríguez Martínez, sobre cobro de cantidad, se saca á segunda subasta, como de la pertenencia del ejecutado, la finca siguiente:

Una hacienda con casa-cortijo, en estado ruinoso, marcada con el número treinta y siete, con diferentes árboles y proporción de riego, situada en la diputación de los Charcos, término de la villa de Totana, de cabida una hectárea, sesenta y dos áreas, once centiáreas, equivalentes á dos fanegas, cinco celemines del marco de nueve mil seiscientos varas; que linda por Levante tierra de Don Domingo Martínez; Mediodía herederos de Doña Paulina Cánovas; Poniente los de Francisco Cayuela, y Norte los de Alfonso Cánovas; siendo su valor dos mil setecientos setenta y tres pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, después de rebajado de

(1) Véase el Boletín núm. 20.

ella el veinticinco por ciento, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento; y que los títulos de propiedad de la finca expresa la se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores, se expide el presente en Lorca á siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Campesino.—Ante mí, Fulgencio Palomera.

Número 205.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente quinto edicto, hago saber: Que habiendo cesado Don León Navarro de Castilla, mediante su jubilación en el desempeño del Registro de la propiedad de esta ciudad y su partido, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio de aquel cargo, y de los Registros de Villajoyosa, Orgiba, Novelda y Gandía, que también desempeñó, se cita á los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo, por razón de los citados destinos, para que dentro del plazo de tres años contados desde el primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, lo verifiquen ante este Juzgado y los de los pueblos en que fué Registrador antes referidos y de otro modo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Yecla á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 192.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia á Carmelo López García, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta ciudad, calle de Monroy, número veintitrés, para que en el indicado término se presente en este Juzgado á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por malos tratos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Oliva.—Antonio Más.

Número 207.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral en funciones del de instrucción de dicho distrito por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Truchaud Rodríguez, natural y vecino de Cartagena en la calle del Alto, casado, herrero y pintor, hijo de

Luis y Asunción, de treinta y tres años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado sito en la Audiencia con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto de efectos; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Gaspar de la Peña.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 176.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Merlo Beltrán, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el depósito municipal de esta ciudad á extinguir un día de arresto en compensación á la multa que le ha sido impuesta en juicio de faltas sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Ros.—P. S. M., José M Truchaud.

Número 212.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral y encargado accidentalmente del de instrucción del mismo distrito en esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López Vallecido, hijo de Juan y María, natural de Granada, sin domicilio conocido, casado, vendedor ambulante, de cincuenta y cinco años de edad y José Crespillo Martín, hijo de Andrés y Ana, natural de Salvatierras, partido judicial de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, soltero, vendedor ambulante, de veintiocho años de edad y sin domicilio conocido, para que dentro del término diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Granada y Badajoz y «Gaceta de Madrid», comparezcan en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca y cap-

tura de los referidos procesados poniéndolos caso de ser habidos en las cárceles de esta ciudad.

Murcia veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Gaspar de la Peña.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 223.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia y ante mí se sigue con motivo de lesiones causadas á Luis González Caballero y Francisco Salmerón Hernández, en cuestión que se promovió el día ocho del actual por la tarde, en el partido de la Flota, camino de Churra, sitio próximo á la Puerta Nueva; se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando que se cite como se hace por medio de la presente á un señor Sacerdote que presenció la cuestión y aún fué agredido en ella, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante indicado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, en donde prestará la oportuna declaración; apercibido de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 227.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIVERSIDAD

Don Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro García y José Pérez Sánchez, que se cree son vecinos de Cartagena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibidos, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Por González Bernabé, Esteban. (no está inteligible el apellido).

Número 213.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se

cita, llama y emplaza á Diego Oliver Martínez, natural y vecino de Mazarrón, casado, jornalero y de cincuenta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde la inserción en dicha «Gaceta», comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa que instruyo por coacciones á dicho sujeto; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

	Pesetas
Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley [del Timbre.	2
Manual de Consumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.